CO-03/FAISMUN/MSJC/192/001/2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax.

MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATISTA: **ING. SERGIO ALEJANDRO CASTRO RAMOS** NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **SERGIO ALEJANDRO CASTRO RAMOS** CARGO**: ADMINISTRADOR ÚNICIO** DOMICILIO: **AVENIDA UNIVERSIDAD 139, COLONIA REAL CANDIANI, OAXACA DE JUAREZ, OAX, CP. 68130** R.F.C.: **CARS560128JC4**	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** NO. DE INVITACIÓN**: IR-03/FAISMUN/MSJC/192//001/2023** FECHA DE INVITACIÓN: **16/NOV/2023** FECHA DE FALLO: **23/NOV/2023** FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)** EJERCICIO FISCAL: **2023**

NO. DE CONTRATO DE OBRA: **CO-03/FAISMUN/MSJC/192/001/2023**
NO. DE OBRA PRIORIZADA: **001**
NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN: **03/FAISMUN/MSJC/192/001/2023**
OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE**
MUNICIPIO: **SAN JUAN CHILATECA** ESTADO: **OAXACA**
LOCALIDAD: **SAN JUAN CHILATECA**

MONTO: **$1,469,919.52 INCLUIDO EL16% I.V.A.**	ANTICIPO: **$440,975.86 INCLUIDO EL 16% I.V.A.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:
28 DÍAS NATURALES

INICIO: **04 DE DICIEMBRE DE 2023**	TERMINO: **31 DE DICIEMBRE DE 2023**

FECHA DE CONTRATO: **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

I.- DEL MUNICIPIO

II.- DEL CONTRATISTA

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -	OBJETO
SEGUNDA. -	MONTO DEL CONTRATO
TERCERA. -	PLAZO DE EJECUCIÓN
CUARTA. -	DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
QUINTA. -	DEL ANTICIPO
SEXTA. -	FORMA DE PAGO
SÉPTIMA. -	LUGAR DE PAGO
OCTAVA. -	GARANTÍAS
NOVENA. -	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA. -	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
DÉCIMA PRIMERA. -	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
DÉCIMA SEGUNDA. -	REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA TERCERA. -	RELACIONES LABORALES
DÉCIMA CUARTA. -	RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA QUINTA. -	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
DÉCIMA SEXTA. -	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
DÉCIMA SÉPTIMA. -	DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DÉCIMA OCTAVA. -	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DÉCIMA NOVENA. -	MODIFICACIONES
VIGÉSIMA. -	NORMATIVIDAD APLICABLE
VIGÉSIMA PRIMERA. -	JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRA Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA**, DISTRITO DE OCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. JUAN MANUEL LUIS MOTA Y JOSÉ LUIS SUMANO SANTOS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ING. SERGIO ALEJANDRO CASTRO RAMOS**, CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA UNIVERSIDAD 139, COLONIA REAL CANDIANI, OAXACA DE JUAREZ, OAX, CP.68130 A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADO POR EL C. ING. SERGIO ALEJANDRO CASTRO RAMOS, EN CARÁCTER DE PERSONA FISICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

a).- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b).- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1, 2, 3 ,30, 43 FRACCION XV Y LXXXII, 68, 69 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

c).- QUE LA NORMATIVA APLICABLE Y FUNDAMETOS BAJO EL CUAL SE SUSTENTA EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

d).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS A LA EMPRESA **"ING. SERGIO ALEJANDRO CASTRO RAMOS"** SEGÚN ACTA DE FALLO CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2023,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, "**EL MUNICIPIO**" DE SAN JUAN CHILATECA , ESTADO DE OAXACA. PROCESO APROBADO SEGÚN CONSTA EN EL **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA **18 DE OCTUBRE DE 2023**, Y EMISIÓN DEL OFICIO DE INVITACIÓN NUMERO: **IR-03/FAISMUN/MSJC/192/001/2023** DE FECHA **16 DE NOVIEMBRE DE 2023** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

e).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**, CORRESPONDIENTES A LA COMPONENTE **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2023**. RECURSOS APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO **03/FAISMUN/MSJC/192/001/2023,** DE FECHA **09 DE OCTUBRE DE 2023**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

f).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN JUAN CHILATECA, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA, C.P. 71508, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MSJ850101I27.**

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

a).- SER UNA **PERSONA FISICA** SE ACREDITA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA NUM: **IDMEX1839541368**.

b).- QUE ES UNA **PERSONA FISICA** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **R.F.C. CARS560128JC4.**

C).- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE: **TODO TIPO DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA.**

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

d).- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE A TRAVÉS DEL **C. SERGIO ALEJANDRO CASTRO RAMOS**, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

e).- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. -

f).- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

g).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

h).- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

i).- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA UNIVERSIDAD 139, COLONIA REAL CANDIANI, OAXACA DE JUAREZ, OAX, CP. 68130.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

a).- QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

b).- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

c).- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO",** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA",** LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "**CONSTRUCCION DE POZO PARA AGUA POTABLE", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CHILATECA** Y QUE CONSISTE EN: **PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO; MOVIMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACIÓN COMPLETO CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, HASTA UNA DISTANCIA DE 15 KM. EQUIPO DE PERFORACIÓN CON CAPACIDAD PARA PROFUNDIDADES HASTA 450.00 MTS, INSTALACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN. EQUIPO CON CAPACIDAD PARA PROFUNDIDADES HASTA 450.00 MTS, EQUIPO DE PERFORACIÓN TRABAJANDO EN OPERACIONES ORDENADAS POR EL MUNICIPIO, EXCEPTO PERFORACIÓN. EQUIPO DE PERFORACIÓN TIPO ROTARIO, EQUIPO DE PERFORACIÓN PARADO POR INSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DURANTE EL FRAGUADO DE CEMENTACIONES. EQUIPO DE PERFORACIÓN TIPO ROTARIO, EXCAVACIÓN Y RELLENO DE FOSA PARA LODOS DE PERFORACIÓN. EXCAVACIÓN Y RELLENO DE FOSA A CIELO ABIERTO EN MATERIAL COMÚN, LODOS DE PERFORACIÓN. LODO DE PERFORACIÓN PREPARADO CON AGUA DULCE Y BENTONITA, SIN ADITIVOS QUÍMICOS ESPECIALES, DE 36 SEG. DE VISCOCIDAD, PERFORACIÓN DE POZOS EN MATERIAL TIPO I DE 20.32 CM. (8" NOMINAL) DE DIÁMETRO. DE 0.00 A 100.00 M. DE PROFUNDIDAD, PERFORACIÓN DE POZOS EN MATERIAL TIPO II DE 20.32 CM. (8" NOMINAL) DE DIÁMETRO. DE 0.00 A 100.00 M. DE PROFUNDIDAD, PERFORACIÓN DE POZOS EN MATERIAL TIPO III DE 20.32 CM. (8" NOMINAL) DE DIÁMETRO. DE 0.00 A 100.00 M. DE PROFUNDIDAD, REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL. PARA PROFUNDIDADES HASTA 450.00 MTS, AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO EN MATERIAL TIPO I DE 20.32 CM. (8" NOMINAL) A 45.72 CM. (18" NOMINAL) DE DIÁMETRO. DE 0.00 A 100.00 M. DE PROFUNDIDAD, AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO EN MATERIAL TIPO II DE 20.32 CM. (8" NOMINAL) A 45.72 CM. (18" NOMINAL) DE DIÁMETRO. DE 0.00 A 100.00 M. DE PROFUNDIDAD, AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO EN MATERIAL TIPO III DE 20.32 CM. (8" NOMINAL) A 45.72 CM. (18" NOMINAL) DE DIÁMETRO. DE 0.00 A 100.00 M. DE PROFUNDIDAD, AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO DE 45.72 CM (18" NOMINAL) A 55.88 CM (22" NOMINAL) DE DIÁMETRO. EN MATERIAL TIPO "I" DE 0.00 A 100.00 MTS DE PROFUNDIDAD, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ADEME Y CONTRAADEME DE 254 MM, (10") DE DIÁMETRO PVC HIDRAÚLICO DE 10" LISO GEO-100, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ADEME Y CONTRAADEME DE 254 MM, (10") DE DIÁMETRO PVC HIDRAÚLICO RANURADO GEO-100, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ADEME Y CONTRAADEME DE 508 MM, (18") DE DIÁMETRO POR 1/4" DE ESPESOR PVC, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA PARA FILTRO EN POZOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA REDONDEADA, LAVADA Y CRIBADA PARA FILTROS DE POZOS DE 1/4" A 1/2", INCLUYE ACARREO HASTA 10.00 KM, TRATAMIENTO DE POZOS. TRATAMIENTO DE POZOS CON DISPERSOR DE ARCILLA, DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTUADA CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA, POR UN LAPSO DE 24 HRS O CON BOMBA SUMERGIBLE DE LA CAPACIDAD ADECUADA, HORA EFECTIVA DE BOMBEO DE POZO, EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA O BOMBA SUMERGIBLE DE LA CAPACIDAD ADECUADA EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS PRIMERAS 24 HRS.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

BOMBA CON COLUMNA DE (4") DE DIÁMETRO HASTA 100.65 MTS. (33 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 180 H.P. NOMINALES MÍNIMO, CEMENTACIÓN DE TUBERÍAS DE DIVERSOS DIÁMETROS POR INYECCIÓN DE CEMENTO EN EL ESPACIO ANULAR Y TAPONES DE FONDO DE CONCRETO SIMPLE, PARA PERFORACIONES DE DIFERENTES DIÁMETROS. CEMENTACIÓN DE POZOS CON TUBERÍAS DE 18" Y DIÁMETRO DE PERFORACIÓN DE 22", SUMINISTRO Y COLOCACIÒN DE TAPÓN DE FONDO DE P.V.C. DE 10" DE DIÁM, EQUIPO DE BOMBEO: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR Y BOMBA SUMERGIBLE DE 15 HP 220 VOLTS, SUMINISTRO DE COLUMNA DE PVC DE 3" DE DIAMETRO DE PVC, KIT DE ADAPTADORES PARA COLUMNA DE PVC, SUMINISTRO DE CABLE SUBMARINO 3 X 4 AWG, SUMINISTRO DE ABRAZADERA PARA SOSTENER BOMBA, SUMINISTRO DE ARRANCADOR DE 15 HP, TREN DE DESCARGA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 3" POR 90", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE 15 CM FO GO DE 3", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE 3" POR 3", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA ROSCADA DE 3" FO FO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE 3" POR 20 CM, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE GASTO VOLUMÉTRICO DE 3", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CHECK DE 3", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 3", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN EXPULSIÓN DE AIRE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA GLOBO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE PRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 45ª FO GO DE 3", SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE 1.50 POR 3" FIERRO GALVANIZADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR PVC, Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y, EN GENERAL, EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PROYECTO EJECUTIVO, CUMPLIENDOSE LAS METAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO, ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO Y QUE TIENE VALIDEZ LEGAL PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II FRACCIÓN g).- DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$1,267,172.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL 16 % DE I.V.A. **$202,747.52 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)** HACIENDO UN TOTAL DE **$1,469,919.52 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **28 DÍAS NATURALES** DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **04 DE DICIEMBRE DE 2023** Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR **"EL MUNICIPIO"** Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, PARA EFECTOS DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O **"EL MUNICIPIO"** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL CONTRATISTA"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** , CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A **"EL CONTRATISTA"**, POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR **EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, **"EL MUNICIPIO"** MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A **"EL CONTRATISTA"** DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA. - DEL ANTICIPO.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARÁ ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **$440,975.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** QUE INCLUYE EL 16 % DE I.V.A. QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DEL O LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO, MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES DEL (30%) CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS **"EL MUNICIPIO"** EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO AMORTIZA EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, PAGARÁ A **"EL MUNICIPIO"**, GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA Y LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE.

PARA EL CASO DE QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN HECHA POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN RESULTAREN DIFERENCIAS NUMÉRICAS O TÉCNICAS, LAS PARTES TENDRÁN TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS A EFECTO DE PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO CONTRARIO QUE NO SE LLEGUE A LA CONCILIACIÓN DE ALGÚN TRABAJO, QUEDARÁ PENDIENTE Y SE SEGUIRÁ CONCILIANDO A EFECTO DE LLEGAR AL ACUERDO Y COBRARLO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE **"EL MUNICIPIO"**, INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%)

B) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DERIVADO DE LA LEY GENERAL GUBERNAMENTAL CONTABLE EN LA QUE SEÑALA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, SE ESTABLECE QUE, PARA LA COMPROBACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA, EL TIMBRADO DE UNA FACTURA GLOBAL A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO, POR EL MONTO GENERAL CONTRATADO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHO TIMBRADO DEBE CORRESPONDER A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE ANTICIPO EN SU CASO Y ESTIMACIONES SE MANEJARÁN COMO COMPLEMENTOS DE PAGO RELACIONADOS CON LA FACTURA GLOBAL, LA FECHA DEL TIMBRADO DE LA FACTURA SERÁ CON FECHA AL DÍA DEL PAGO DE DICHOS COMPLEMENTOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CHILATECA, DISTRITO OCOTLAN, OAXACA, C.P. 71508, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

OCTAVA. - GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA",** SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA, DISTRITO DE OCOTLAN, OAXACA;** EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

POR EL ANTICIPO QUE EN SU CASO RECIBA DEBERÁ ENTREGARSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO.

POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

I. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE ESTABLECIDA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE **SAN JUAN CHILATECA** MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

II. FIANZA QUE GARANTICE POR **"EL CONTRATISTA",** EL **CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y **"EL MUNICIPIO"** LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO",** DENTRO DE **LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA DISTRITO OCOTLAN, OAXACA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

III. PARA GARANTIZAR LOS **VICIOS O DEFECTOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, **"EL CONTRATISTA",** SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR **EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** ESTA FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA, DISTRITO OCOTLAN, OAXACA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA",** SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE **"EL MUNICIPIO",** EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS NATURALES,** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHOS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTÍCULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, **"EL CONTRATISTA",** DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A **"EL MUNICIPIO",** DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE** EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA",** PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO",** DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES,** RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA".**

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA",** CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA",** EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, ES COSA CONVENIDA ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO **"EL CONTRATISTA"** SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 64 Y 65** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO",** EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA",** SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON **"EL MUNICIPIO",** EL **ACTA ADMINISTRATIVA** DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONVENIDOS POR AMBAS PARTES.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, **"EL MUNICIPIO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA",** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL,

PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA",** CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO **"EL CONTRATISTA",** COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO",** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE **" EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO",** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA",** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"EL MUNICIPIO",** EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA".**

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA",** EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"EL MUNICIPIO",** TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA",** TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"EL MUNICIPIO",** SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR **"EL MUNICIPIO",** APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, **"EL CONTRATISTA",** LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO",** COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, **"EL MUNICIPIO",** PROCEDERÁ **A RETENER** DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO POR CIENTO),** DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A **"EL CONTRATISTA",** UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A **"EL CONTRATISTA",** COMO **SANCIÓN** POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE **"EL MUNICIPIO".**

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO",** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA".**

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

RETENCIÓN. - **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

DERECHOS POR VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: **5 AL MILLAR.**

EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (IMPUESTO SOBRE NOMINA), ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA. **3% MANO DE OBRA** QUEDARÁ A CARGO DE **"EL CONTRASTISTA"** QUIEN REALIZARÁ EL PAGO A LA INSTANCIA CORRESPONDEINTE.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL MUNICIPIO"**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B).- LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA",** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA",** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A). - LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B). - EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA",** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C). - SI **"EL CONTRATISTA",** NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **"EL MUNICIPIO",** O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D). - SI **"EL CONTRATISTA",** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR **"EL MUNICIPIO".**

E). - SI **"EL CONTRATISTA",** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE **"EL MUNICIPIO"** Y,

F). - SI **"EL CONTRATISTA",** NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO",** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A **"EL CONTRATISTA"**, O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LAS CC. **RACHEL SANTOS DIEGO Y ERIKA ISAURA DIAZ ROJAS,** REGIDORA DE HACIENDA Y OBRAS Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CHILATECA, DISTRITO OCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

CO-03/FAISMUN/MSJC/192/001/2023

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

C. JUAN MANUEL LUIS MOTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

C. JOSÉ LUIS SUMANO SANTOS
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. SERGIO ALEJANDRO CASTRO RAMOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

C. RACHEL SANTOS DIEGO
REGIDORA DE HACIENDA Y OBRAS

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. San Juan Chilateca, Dtto. Ocotlán, Oax. 2023-2025

C. ERIKA ISAURA DÍAZ ROJAS
TESORERA MUNICIPAL